

Decreto 496/2025

Seguro técnico - Puentes BAILEY Ejercito Argentino - EMERGENCIA

Ref: Exp. 1-217R-1651-2025

BAHÍA BLANCA, 26 de Marzo del 2025.

Visto las presentes actuaciones, referidas a la contratación del seguro técnico (incendio, robo total/parcial y Responsabilidad Civil) para dos puentes Bailey ubicados sobre Canal Maldonado a la altura calle Malvinas intersección con Avda. Buenos Aires y altura calle Santa Cruz intersección Av. Buenos Aires, por el período comprendido desde el 27 de Marzo al 31 de Diciembre del 2025, y;

CONSIDERANDO

Que de fojas 4 a 7 obran copia fiel Actas de Convenios celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Ejercito Argentino de fecha 11 y 14 de marzo del corriente con el objeto de regular las relaciones jurídicas derivadas de las acciones de las acciones de protección civil que el ejercito lleva a cabo por motivo del fenómeno natural extraordinario acontecido;

Que atento lo dispuesto en el Decreto N°394/2025 en su Artículo N°1 *"Declarar en todo el Distrito de Bahía Blanca la Emergencia sanitaria, alimentaria, social, ambiental, habitacional, de infraestructura, administrativa, económica y de servicios públicos..."*

Que así mismo establece en su ARTICULO 8 *"Instruir a la Secretaría de Economía y a todas las instancias pertinentes de la Administración Municipal y entes descentralizados a implementar todas las herramientas e instrumentos administrativos, presupuestarios y jurídicos de carácter excepcional previstos en la Ley Orgánica de las Municipalidades, y normas aplicables, para garantizar la asistencia sanitaria, alimentaria, social, ambiental, habitacional, de infraestructura, administrativa, económica y de servicios públicos que la emergencia declarada demande"*

Que el Artículo 119 inciso b de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que: *"el Departamento Ejecutivo podrá realizar gastos aún cuando el concepto de ellos no esté previsto en el Presupuesto General o excedan el monto de las partidas autorizadas, b- en los casos de epidemias, inundaciones y otros acontecimientos imprevistos que hagan indispensable la acción inmediata de la Municipalidad adoptando el procedimiento de regularización de créditos presupuestarios previsto en el mismo"*

Que de lo dispuesto por el referenciado artículo y de acuerdo a lo resuelto por el Honorable Tribunal de Cuentas, el 02 de julio de 2009 en marco de la emergencia sanitaria, se advierte que la normativa vigente permite al Intendente ante situaciones de emergencia efectuar gastos sin la correspondiente autorización presupuestaria;

Que por tal motivo se infiere que a los efectos de no impedir la inmediata intervención de la comuna pueden obviarse las modalidades de contratación habituales – concurso de precios y licitaciones -, posibilitando con ello la adquisición directa de bienes y servicios indispensables y urgentes;

Que a fojas 14, el Departamento compras expresa que conforme solicitud de pedido N°1651 y considerando la necesidad que representa la misma en razón del fenómeno natural extraordinario acontecido en nuestra ciudad el 7 de marzo del corriente año y atento a lo dispuesto por Decreto 394/2025 artículo 1º, el cual declara en todo el Distrito de Bahía Blanca la Emergencia Sanitaria, alimentaria, social, ambiental, habitacional, de infraestructura, administrativa, económica y de servicios públicos en tanto persistan los motivos que llevaron al dictado de la citada norma, por lo que solicita se realice la contratación de un seguro técnico (incendio/robo total/ parcial y responsabilidad civil) para dos puentes Bailey, a favor de PROVINCIA SEGUROS S.A (Proveedor N° 5.124), vigencia: 27 de marzo al 31 de diciembre 2025, por un importe total de \$8.417.134,18.

Por lo expuesto, el **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTICULO 1º)- Adjudicase a **PROVINCIA SEGUROS S.A.**, Proveedor N° 5.124, la contratación de un seguro técnico (incendio/robo total/ parcial y responsabilidad civil) para dos puentes Bailey ubicados sobre Canal Maldonado a la altura calle Malvinas intersección con Avda. Buenos Aires y altura calle Santa Cruz intersección Av. Buenos Aires, por el período comprendido entre el 27 de marzo el 31 de diciembre de 2025, por la suma total de **PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$8.417.134,18)**, conforme Solicitud de Pedido y los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º)- Encomendar a Registro Patrimonial que adjunte las pólizas contratadas al presente expediente.-

ARTICULO 3º)- Cúmplase, notifíquese, Publíquese y dése al Registro Oficial, tome nota el Departamento Compras; hecho: ARCHÍVESE.

rm